

Objeto:

Verificación de Compras
y Contrataciones

Período auditado:

1° de enero de 2021 al
30 de junio de 2022

Normativa relevante:

Ley N° 70 CABA
Ley N° 2.095 CABA
Ley N° 4.764 CABA
Ley N° 6.292 CABA
Ley N° 6.384 CABA
Ley N° 6.507 CABA
Decreto N° 1.510/97
Decreto N° 1.000/99
Decreto N° 433/16
Decreto N° 463/19
Decreto N° 74/21
Decreto de Necesidad y
Urgencia N° 1/20
prorrogada mediante los
Decreto de Necesidad y
Urgencia N° 1/22, 2/22,
3/22, 4/22 y 5/22
mediante este último
hasta el día 31 de
diciembre de 2022.

Equipo auditor:

Cdra. Delia B. Grisolia
Dra. María Inés Arredondo
Cdr. Manuel de Jesus Paz
Sr. Diego Velazquez

Informe Ejecutivo del IFAUD-2022-36-GCABA-UAIMJG**PROYECTO N°010/22**

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Gestión de la Movilidad

Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito (DGCATRA)

Alcance:

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo en forma remota en el ámbito de ésta Unidad de Auditoría Interna, sita en la calle Uspallata N° 3160, CABA, habiendo dado inicio a las mismas el día 06 de junio de 2022 y finalizado el día 13 de septiembre del corriente año.

El período bajo análisis comprende las compras y contrataciones efectuadas en el marco de la Ley N° 2.095, y Decreto N° 433/16, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Principales Procedimientos aplicados

- 1- Consulta y verificación en el “Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera” (en adelante SIGAF), y en el sistema “Buenos Aires Compras” (en adelante BAC), del detalle y estado de las compras y contrataciones efectuadas por la DGCATRA durante el período bajo análisis.
- 2- Solicitud a la dependencia auditada, del detalle de todas las compras y contrataciones efectuadas durante el período auditado y del Plan Anual de Compras y Contrataciones, correspondiente al ejercicio 2021-2022, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N° 2.095.
- 3- Verificación y cotejo de la información proporcionada por el organismo auditado con la obtenida a partir de las consultas realizadas a través del SIGAF y del BAC, en relación con las compras y contrataciones objeto de examen.
- 4- Verificación de la efectiva inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), de los proveedores adjudicados en las compras y contrataciones que integran la muestra, efectuadas por la DGCATRA, mediante consultas realizadas a través del Sistema BAC.
- 5- Verificación del cumplimiento de la presentación de la documentación que se debe acompañar a las ofertas, conforme lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares correspondientes, en los expedientes electrónicos objeto de la presente auditoría.
- 6- Verificación del cumplimiento de establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares de los procesos de compras relevados.
- 7- Verificación del cumplimiento de la publicación de los Actos Administrativos de las Contrataciones en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA).

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

Como resultado de las tareas de auditoría realizadas, se constató lo siguiente:

1. Del relevamiento realizado sobre las tres (3) contrataciones efectuadas a través del procedimiento dispuesto por el Decreto N° 433/16, se verificó que en dos (2) de ellas, las solicitudes de gasto se conformaron con posterioridad a la prestación del servicio.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

Las tareas de auditoría llevadas a cabo por esta Unidad de Auditoría Interna en la Dirección General Cuerpo de Agentes de Tránsito, han puesto de manifiesto que la misma desarrolla los Procedimientos de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo previsto por la normativa vigente en dicha materia.

No obstante lo expuesto, se constata que un 20% de estos procedimientos se llevaron a cabo mediante la utilización de una norma de carácter excepcional como es el Decreto N° 433/16, para la adquisición de bienes y servicios, cuyos objetos resultan de competencia propia del área, por ende previsibles, razón por la cual en un futuro la Unidad Auditada deberá propender a la aplicación de los procedimientos previstos por la Ley N° 2.095.

Asimismo, para futuras adquisiciones a realizar aplicando el procedimiento establecido por el Decreto N° 433/16, el área deberá reforzar los controles a fin de observar la cronología de las etapas del gasto, de manera tal que la afectación y aprobación del gasto ocurra con anterioridad a la prestación del servicio.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la
defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 010/22.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.